PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Agricultura

Decreto N. 10.245.-

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE AGRICULTURA HASTA LA SUMA DE ₲ 229:20 EN LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA USO DE LA INSPECCION VETERINARIA DEL MATADERO DE TABLADA".-

Asunción, 18 de Setiembre de 1945.-

Form. A-2

729

VISTA: la nota de fecha 11 de Agosto último, elevada al Ministerio de Agricultura por la Dirección de Ganadería (Exp.Nº 2235-11-VIII-45), en la que se solicita la provisión de elementos indispensables para el normal desenvolvimiento de la Inspección Veterinaria del Matadero de Tablada; los presupuestos obtenidos en plaza; la liquidación practicada por el Departamento Administrativo y Contralor e imputación de la Contraloría de Gastos del Anexo F.;

De conformidad con el Art. 193 - Inc. 1º de la Ley de Organización Administrativa,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Agricultura a invertir hasta la suma de ₲ 229:20 (DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE GUARANIES CON VEINTE CENTIMOS), en la adquisición de los siguientes elementos para uso de la Inspección Veterinaria del Matadero de Tablada:

FARMACIA VICENTE SACAVONE Y CIA.

100.-porta-objeto en la suma de ₲.....	₲	10.-
6.-Erles Meyer de 250 c.c. a 1.50 c/u	"	9.-
12.-tarros de creolina de 1 litro a 2.50 c/u ...	"	30.-
2.-probetas de 1.000 gramos a 6 c/u	"	12.-
2.-docenas venda cambrai 5 x 5 a 2.20 c/doc. ..	"	4.40
2.-kilos algodón hidrófilo a 2.60 c/kilo	"	5.20
4.-carretes tira emplástica de 5x1 a 0.65 c/u .	"	2.60
60.-frascos boca ancha tapa esmerilada 200 gms. 2.50 c/u	"	150.--
3.-litros solución formol 20% a 2 ₲s. el litro	"	6.--
	₲	229:20

Art. 2º.- Páguese por la Giraduría del Ministerio de Agricultura a la Farmacia Vicente Scavone y Cía. la suma de ₲ 229.:20 (DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE GUARANIES CON VEINTE CENTIMOS), importe de la adquisición autorizada por el Art. anterior.

//..//..

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Agricultura

Decreto N. 10.245.

//..//..

Art. 3º.- Impútase esta erogación a los fondos de los siguientes Rubros del Presupuesto Adicional de la Dirección de Ganadería, Decreto Nº 7100:

RUBRO 3,05

12.-tarros creolina	₲	30.-	
2.-docenas venda cambrai	"	4.40	
2.-kilos algodón hidrófilo	"	5.20	
4.-carretes tira emplástica	"	2.60	
3.-litros solución formol 20% ..	"	6.--	48.20

RUBRO 4,05

100.-porta-objeto	₲	10.-	
6.-Erles-Meyer	"	9.-	
2.-probetas de 1.000 gramos	"	12.-	
60.-frascos boca ancha	"	150.-	181.--
		₲	229.20

Art. 4º.- Dése intervención en la recepción de lo adquirido al I Departamento Contralor Financiero de la Inspección General de Hacienda.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro, Oficial.